Asenzion del S. y señalado para Sauen
de Mayo del Pozo, y Rauano; resumio el C
zelo Justicia, y Rexim.to desta dha V.lla, è
uia los Gr.les del Dr. Diego Thelipe Rabe
Ayala, Abog.do delos R.s Consexos, Fisc.l y C
tan agnerra desta Villa y Mayo. Dr. Fran
Salina, Dr. Pedro Sala; Dr. Andres Ximen.o Dra
Dn Juan Pablo Salinas; Dn Juan Flores; Dn
n Robles; Dn Juan Andres Salinas; Dn Xpual Cano
Dn Sanchez Carreño; Dn Esteuan Cortalan; y D
Gabriel Fuentes Rex.or y en cuia Rx.a
Mayo del Pozo y de Rauano para el Dr. Mayo del Pozo
a Dn Sanchez Ruiz y el mro Dorca el qual
hauiendo la Jurisdizn dada
Rauano = Jerardo de Mayo del Pozo en Autos con
Juan. Pablo; Dr. Pedro Ruiz. = Dn Juan Pablo
Casar = Dr Ruiz. de Robles = D. Juan Antonio
Casar = Dr Pedro Sanchez Sanchez = D. Maria
Lucas = Dr Gines Soler = Dr Alonso Carreño = D
Sanchez Carreño = D. Esteuan Cortalan y Dr. D
Sanchez Juanes y Sedan los Autos, que Gran Est
uar y Sauiendo manifestado M.D. Ruiz. de
bles no poder Dorm.r obo Engles y Segue Juan
que padesse en su Salud y pedido, y Jesse Juan
Sele. Cruzado Cuello Combino la Villa por
la Sa. Jesse se echo Cuerpo los demas Caual
ros Capitulares dese a M.D. Juan Alfonso que
pedo exsumbrado Gral Ynuero y Claro Mayo
Suprda el Se acordo se nuda Alcalde de Mayo y la Cabeza
testigo = quenta. Se nombro Comisario al D. Juan
Soler, y se anote esta medida en los Libros
Comisario = y De nombro Comisario y. tomar la quenta